



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

18 de enero de 2019 • Año 1 Especial 2



**NEZA  
HUAL  
CÓYOTL**  
• 2019 - 2021 •  
Ciudad de Todos

## AÑO 1, ESPECIAL 2

Nezahualcóyotl, Estado de México; viernes 18 de enero de 2019

## Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

## METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO (SMA)

10 de Enero de 2019

Todos los expedientes serán revisados para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, como por la Convocatoria para postular candidatos al Comité de Participación Ciudadana del SMA (en adelante Comité de Participación Ciudadana o CPC), y que son los aprobados en la convocatoria que fue publica en la página electrónica del Municipio de Nezahualcóyotl:

Revisión curricular, en el transcurso pueden solicitarse documentos probatorios.

Los expedientes en los que exista duda sobre los requisitos, así como, cualquier otro expediente que a juicio de alguno de los integrantes de la Comisión considere que amerite ser revisado, deberán ser examinados por un grupo de trabajo de 3 integrantes de la Comisión. El grupo de trabajo deberá señalar su inclusión o desechamiento, mismo que se someterá al Pleno de la Comisión, y que una vez aprobado deberá ser público.

Una vez concluido este proceso, la Comisión emitirá un acuerdo con los nombres de los candidatos cuyo expediente será valorado, y lo publicará junto con los documentos de carácter público que hayan presentado.

Se diseñará una Cédula de Evaluación para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de los aspirantes y los criterios establecidos por la Comisión.

Esta cédula contendrá los siguientes elementos:

El primer elemento a valorar es verificar los conocimientos preferentemente en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, administración pública, siempre considerando que los postulantes son ciudadanos y la experiencia en los temas de la presente convocatoria que preferentemente deben conocer es a partir de la creación de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción que tuvo su aprobación recientemente, y que esta selección es de consideración ciudadana participativa con las entidades Municipales y por primera vez en el Estado de México.

Esta evaluación constará con un criterio binario (sí/no) tomando en consideración los conocimientos y/o pertenencia de los y las aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, y administración pública, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia y las profesionales en rubros que se aplican en la administración pública Municipal.

Para este efecto entenderemos por:

**Transparencia:** se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

**Evaluación:** son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir-cualitativa o cuantitativamente los efectos y resultados de una intervención gubernamental.

**Fiscalización:** es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

**Rendición de cuentas:** se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

**Combate a la corrupción:** se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

Por otra parte, una vez que se haya constatado los conocimientos preferentemente en lo requerido por la convocatoria, se procederá a llenar la cédula correspondiente que contendrá los siguientes elementos:

## PARTE I A

1. Preferentemente conocimiento en:
  - a) Medidas y políticas anticorrupción;
  - b) Responsabilidades administrativas;
  - c) Adquisiciones y obra pública;
  - d) Fiscalización, presupuesto;
  - e) Contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;
  - f) Acceso a la información y transparencia;
  - g) Procuración o administración de justicia, en particular, procedimiento administrativo;
  - h) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
2. Los reactivos del "a" al "h" se evaluarán con base en el CV, los conocimientos tomando en cuenta la trayectoria profesional, la pertenencia a organizaciones, los proyectos realizados o cualquier otro elemento indicativo en los temas requeridos incluso de manera verbal si no existe forma de acreditarlo.

## PARTE II B

3. Preferentemente el conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública, acciones administrativas relacionadas con responsabilidades administrativas, obra pública y de fiscalización.
4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social, (entendemos por liderazgo la capacidad para incidir y movilizar a otros para la consecución de ciertos objetivos, en particular los relacionados con la materia de esta convocatoria).
5. Experiencia laboral en los temas de la convocatoria o conocimiento de la administración pública federal, estatal o Municipal de contar con ella.

6. Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional.

La Comisión tomará en cuenta las referencias y los datos de los que disponga, para emitir una opinión sobre el prestigio y la reputación pública que las y los aspirantes hayan acumulado durante su trayectoria profesional.

Asimismo, por la naturaleza del cargo, deberán afrontar desafíos profesionales derivados de la agenda pública del país y acreditar experiencia ante situaciones políticas y sociales complejas. La Comisión observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada candidato para postular al puesto y la experiencia profesional verificable en el currículum.

7. Objetividad, autonomía e independencia:

Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley.

Asimismo, el Comité pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto los partidos políticos o grupos de poder público o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros criterios, la declaración de intereses.

8. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos:

En este reactivo se valorará la calidad y la estructura de la exposición de motivos, tanto en sus propios méritos, como en función de las nuevas responsabilidades que asumirá en el Comité de Participación Ciudadana. Asimismo, la Comisión valorará la idoneidad de la candidatura.

9. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité del Participación Ciudadana del SMA, considerar como parte principal que sus trayectorias profesionales en sus diversos ámbitos puedan ser coadyuvantes de mejorar el servicio público en atención a lo establecido en la Ley, sin dejar de considerar que es la primera vez en la erección de este Municipio de Nezahualcóyotl y de todos los del Estado de México que se conforman estos comités con la participación de la ciudadanía.

Quienes integren el Comité deberán cumplir funciones, tomar decisiones y emitir recomendaciones respecto del SMA.

La parte I A que comprende los elementos del reactivo 1 incisos de la "a" a la "h" tendrá una puntuación máxima total de 56 puntos. Podrá ser evaluado con una escala de máxima de 7, pero en ningún caso el valor total del reactivo podrá ser mayor a siete.

Cada uno de los reactivos del 3 al 9, de la parte II B, se calificará con una escala de 1 a 4 donde el máximo total de los puntos será 28.

1 es suficiente (margen de la legalidad)

2 es satisfactorio

3 es bueno

4 es muy bueno

Todos los casos serán discutidos y votados por la Comisión en pleno, tomando como base fundamental las evaluaciones del grupo de trabajo. Todos sus integrantes tendrán libre acceso a cualquier expediente.

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión en pleno conocerá los resultados del ejercicio y determinará a los candidatos electos y si alguno requiere de entrevista.

## PARTE III C

### Entrevistas

Los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista que será pública con el Pleno de la Comisión, esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SMA y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Para valorar el desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas, se vaciarán los resultados en la cédula correspondiente. En la entrevista se deben considerar los siguientes elementos, cada uno de los cuales se califica en una escala de suficiente (4), satisfactorio (8), bueno (12) y Muy bueno (16), donde el máximo total de los puntos será 16.

1. Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados con responsabilidades administrativas, adquisiciones, manifestaciones de bienes y obra pública.
2. Visión congruente con los principios constitucionales del SAEMM.
3. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SAEMM así como la forma de resolverlos.
4. Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del SAEMM (objetivos y funciones).
5. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
6. Liderazgo y capacidades de comunicación.

El puntaje total de la cédula será la suma del puntaje de cada rubro, usando la ponderación siguiente:

Parte I A: 56%  
Parte II B: 28%  
Parte III C: 16%

En caso de empates o de calificaciones muy cerradas (diferencia de 5%) otros elementos que podrán valorarse adicionalmente en la decisión sobre cada aspirante son: la diversidad de género, experiencias profesionales y perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajo en un órgano colegiado, la capacidad de vinculación con la sociedad.

Luego de concluido del proceso de consulta, los miembros de la Comisión votarán para designar a los miembros del Comité de Participación Ciudadana, así como el periodo para el que, cada uno de los tres, presentará sus servicios de manera escalonada, conforme a la Ley.

Finalmente, comunicarán los resultados a las autoridades municipales a efecto de hacer lo conducente a las estatales.

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

---

ING. EDUARDO LUCIO GARCIA

---

LIC. RAUL CORREA ENGUILO

---

ING.ARNOLDO VILLALOBOS  
SUMOZA

---

LIC. ARACELI RODRIGUEZ  
GONZALEZ

---

LIC. BERNABE MANUEL CRUZ  
CRUZ

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## CÉDULA DE EVALUACIÓN

FOLIO UNICO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NOMBRE DEL EVALUADOR	FECHA

Conocimiento preferentemente en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción y Administración Pública.

Indicaciones:

- Responder "si" o "no".
- En el caso de que la respuesta sea "no" se debe detener toda la evaluación.

**CUMPLE CON LA EXPERIENCIA**

### Parte I A. Elementos de valoración.

Indicaciones:

- Asignar cualquiera de los siguientes valores: 0 al 7.
- La suma total no puede ser mayor a doce (56) puntos y representará hasta el 56% de la Calificación Final.

Conocimiento preferente en:

- Medidas y políticas anticorrupción;
- Responsabilidades administrativas;
- Adquisiciones y obra pública;
- Fiscalización, presupuesto;
- Contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;
- Acceso a la información y transparencia;
- Procuración o administración de justicia, en particular, procedimiento administrativo;
- Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

**SUMA DE PUNTOS A**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Parte II B. Elementos de valoración.

Indicaciones:

- Asignar cualquiera de los siguientes valores: 1, 2, 3 ó 4.
- La suma total no puede ser mayor a cuarenta (28) puntos y representará hasta máximo 28% de la Calificación Final.

SUMA DE PUNTOS B

La suma total de puntos de A y B no deberá ser mayor a cincuenta y dos (52) puntos y representarán hasta el 84% de la Calificación Final.

SUMA DE PUNTOS A + B

## Parte III C. De la Entrevista.

- Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
- Liderazgo y capacidades de comunicación.

Indicaciones:

La misma tendrá una calificación máxima de 16 puntos que representa el 16% de la calificación final para dar un total de 100 puntos lo que representa el 100% de la calificación máxima.

### CÉDULA DE EVALUACIÓN (ENTREVISTAS)

FOLIO UNICO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NOMBRE DEL EVALUADOR	FECHA Y HORA

Esta entrevista tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SAEMM y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Tiempo máximo para exposición: 10 minutos

Tiempo máximo para preguntas y respuestas: 15 minutos

SUMA DE PUNTOS SUMA DE PUNTOS A + B + C

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

---

ING. EDUARDO LUCIO GARCIA

---

LIC. RAUL CORREA ENGUILO

---

ING.ARNOLDO VILLALOBOS  
SUMOZA

---

LIC. ARACELI RODRIGUEZ  
GONZALEZ

---

LIC. BERNABE MANUEL CRUZ  
CRUZ

- C. Juan Hugo de la Rosa García** Presidente Municipal
  
- C. Juana Bonilla Jaimes** Primer Síndico
- C. David Gerson García Calderón** Segundo Síndico
- C. Miguel Castañeda Sereno** Tercer Síndico
  
- C. Lizbeth Zaira Quiroz García** Primera Regidora
- C. José Guadalupe Estrada Posadas** Segundo Regidor
- C. Blasa Estrada Posadas** Tercera Regidora
- C. Rodrigo Rosas Esparza** Cuarto Regidor
- C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala** Quinta Regidora
- C. José Santiago López** Sexto Regidor
- C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita** Séptima Regidora
- C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga** Octavo Regidor
- C. Roxana González Centeno** Novena Regidora
- C. Cirilo Revilla Fabián** Décimo Regidor
- C. Yahishta Montes Vargas** Décimo Primera Regidora
- C. Sergio Rojas Carmona** Décimo Segundo Regidor
- C. Irma Vargas Palapa** Décimo Tercera Regidora
- C. Antonio Zanabria Ortíz** Décimo Cuarto Regidor
- C. María del Carmen Pérete Cruz** Décimo Quinta Regidora
- C. Miguel León Díaz** Décimo Sexto Regidor
- C. Flora Martha Angón Paz** Décimo Séptima Regidora
- C. Gumecindo Aguilar Rendón** Décimo Octavo Regidor
- C. Sandra Mireles Andonegui** Décimo Novena Regidor
  
- C. Marcos Álvarez Pérez** Secretario del Ayuntamiento



## **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

---

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

### DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano  
DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN